



INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEL RESULTADO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ENRED@TE POR MÉXICO, A.C.”, CONSTITUIDA POR LOS CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN 2019.



ENRED@TE POR MÉXICO, A.C.

1. ANTECEDENTES

El 4 de agosto de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-030/2017 por el que se aprobó el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México (Reglamento).

El 31 de enero de 2018 se aprueba el acuerdo IECM/ACU-CG-022/2018 del Consejo General con el que se determinaron los Topes de Gastos de Campaña para la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones del Congreso Local y las Alcaldías en el proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

El 19 de diciembre de 2018 el Consejo General emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-334/2018 por el que se aprobó el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como la Convocatoria respectiva.

Con fecha 11 de enero de 2019, los CC. Daniel Sibrán Espinoza, Adalberto Hernández Sánchez y Jessica Amalinalli Cruz López, se presentaron ante el titular de la notaría número 93 de la Ciudad de México a efecto de formalizar la constitución de la Organización de Ciudadanos denominada “Enréd@te por México, A.C.” (Organización).

El 30 de enero de 2019, la Organización por conducto de los CC. Adalberto Hernández Sánchez y Daniel Sibrán Espinoza, presentaron en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), escrito de notificación y anexos con la intención de constituirse como partido político local en la Ciudad de México; asimismo, los CC. Adalberto Hernández Sánchez y Daniel Sibrán Espinoza, se ostentaron como representantes legales.

El 6 de febrero de 2019, la Organización presentó a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (Unidad de Fiscalización), en cumplimiento con el artículo 8 del Reglamento, los nombres de sus representantes legales, así como del responsable del Órgano de Finanzas. Adicionalmente, proporcionó copia simple del acta constitutiva, comprobante de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, contrato con la institución financiera, comprobante de domicilio, así como los datos de la dirección de correo electrónico y los números telefónicos.

El 8 de febrero de 2019, la Unidad de Fiscalización mediante oficio IECM/UTEF/045/2019 informó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) de la documentación e información presentada por la Organización, a que se refiere en el artículo 11 del Reglamento

para el Registro de Partidos Políticos locales ante el Instituto Electoral, así como la Convocatoria respectiva.

El 28 de febrero de 2019, la DEAP mediante oficio IECM/DEAP/0215/2019 informó a la Unidad de Fiscalización, de la declaración de procedencia de la Organización cuya intención es constituirse como partido político local, anexando copia del oficio IECM/DEAP/182/2019 del 25 de febrero del año citado, por el cual se le notificó a la Organización de la referida procedencia.

Con fecha 28 de febrero de 2019, el Consejo General emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-015/2019, por el que se aprobaron los *“Lineamientos para realizar notificaciones electrónicas a las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente, para efectos de fiscalización, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por internet (SNI)”*, mismo que fue notificado a la Organización el 5 de marzo del mismo año, mediante Cédula de Notificación Personal; en respuesta, el 6 de marzo del año referido presentó el Formato de Aceptación de Notificaciones Electrónicas donde estuvo de acuerdo en que los actos y resoluciones del Instituto Electoral fuesen a través del esquema de notificación electrónica.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 79, fracción II del Reglamento, la Unidad de Fiscalización, mediante los oficios IECM/UTEF/168/2019 y IECM/UTEF/221/2019 del 13 y 29 de marzo de 2019, respectivamente, le notificó a la Organización los nombres del personal técnico designado para los trabajos de verificación documental y contable de los ingresos y gastos que la Organización obtuvo y aplicó en el proceso para constituirse como partido político local en la Ciudad de México.

El 12 de abril de 2019, la Unidad de Fiscalización y la Organización formalizaron el acta circunstanciada para constancia del inicio de los trabajos de fiscalización de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados para el desarrollo de las actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México (Informes Mensuales).

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 y 27 del Reglamento, la Organización presentó a la Unidad de Fiscalización sus Informes Mensuales, destacando que, por única vez, las operaciones realizadas durante el trimestre de enero a marzo de 2019, serían reportadas en el informe correspondiente al mes de marzo de 2019.

Durante el periodo correspondiente a las actividades tendientes a obtener el registro legal como Partido Político Local en la Ciudad de México, personal de la Unidad de Fiscalización realizó monitoreos y recorridos para determinar propaganda, asimismo asistió a las asambleas, y llevó a cabo la verificación de la impresión de los recibos de aportaciones y de reconocimiento, actividades de las cuales se determinó lo siguiente:

- Del monitoreo en Internet no se detectaron elementos publicitarios a favor de la Organización.
- De los recorridos de inspección para registrar la propaganda fijada, adherida o pintada y en anuncios espectaculares en la vía pública, no se detectó propaganda publicitaria a favor

de la Organización.

Conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento, durante el desarrollo de las actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local, la Unidad de Fiscalización comisionó personal de dicha Unidad para asistir y verificar las Asambleas realizadas por la Organización, con el propósito de determinar los bienes, servicios y propaganda utilizados, para su posterior confrontación con la información que presentara, para lo cual se levantaron las actas respectivas.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 85 del Reglamento, mediante el SNI, la Unidad de Fiscalización notificó trimestralmente a la Organización los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes mensuales correspondientes al ejercicio de 2019, para que, en un plazo de diez días contados a partir de la fecha de recepción, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, habiendo dado respuesta la Organización a dichos oficios.

Del análisis realizado por el personal técnico de la Unidad de Fiscalización a las respuestas y a la documentación presentada por la Organización a las notificaciones mencionadas en el párrafo anterior, se determinaron errores u omisiones que no fueron aclarados o subsanados, mismos que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 85 del Reglamento, le fueron notificados nuevamente a través del SNI, otorgándole un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse realizado la referida notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, con el apercibimiento que de no solventarlos se podrían considerar como conclusiones sujetas a ser sancionadas, habiendo dado respuesta la Organización a dichos oficios.

Durante el procedimiento de revisión, la Unidad de Fiscalización notificó diversos errores u omisiones a la Organización y como consecuencia de las aclaraciones y/o rectificaciones a los mismos, presentó a la citada Unidad los Informes mensuales modificados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, mediante oficio IECM/UTEF/129/2020 del 14 de febrero de 2020, la Unidad de Fiscalización le informó a la Organización que el 31 de enero de 2020, venció el plazo para que las Organizaciones de Ciudadanos presentaran al Consejo General su solicitud de registro como partido político local; asimismo, que a partir de dicha fecha se iniciaba el período de prevención, mismo que concluirá cuando el Consejo General resuelva o no su registro legal como partido político local conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, fracción VII del Reglamento, el 17 de febrero de 2020, el personal técnico comisionado de la Unidad de Fiscalización suscribió con el C. Daniel Sibrán Espinosa en su carácter de Representante de la Organización el acta circunstanciada de conclusión de los trabajos de fiscalización de los informes.

Debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Consejo General del Instituto Electoral determinó la modificación en los plazos y procedimientos de manera general. Las medidas más relevantes fueron las siguientes:

- a. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.
- b. El 30 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, aprobó el “Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral”, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”.
- c. El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió las Circulares 33, 34, 36, 39, 44, 74, 86 y 87, de fechas 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo, 15 de junio, 3 de agosto, 5 de noviembre, 28 y 29 de diciembre de 2020, respectivamente, por medio de las cuales se declararon y se suspendieron términos y plazos legales, entre ellos; los procedimientos administrativos en materia de fiscalización y liquidación competencia del Instituto Electoral o de algunas de sus etapas.
- d. El 12 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, modificó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral, debido a que el proceso electoral local ordinario 2020-2021 impuso la realización de sus distintas etapas y actividades concatenadas y sucesivas, y se trata de una actividad esencial que no puede suspenderse ni estar sujeta a un sistema de semaforización.
- e. El 22 de febrero de 2021, mediante la Circular Número 13, emitida por la Secretaría Ejecutiva, se levanta la suspensión de los términos y plazos que habían sido decretados en las Circulares 33,34, 36, 39, 44, 74, 86 y 87 respecto de los procedimientos especiales administrativos sancionadores competencia del Instituto Electoral, por lo que se continua con la tramitación y sustanciación en todas sus etapas, desde la recepción de la queja hasta la elaboración y remisión del dictamen respectivo al órgano jurisdiccional electoral.
- f. El 15 de marzo de 2021, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral emitió la Circular Número 25 por medio de la cual se levantó la suspensión de los términos y plazos decretados en las Circulares 33, 34, 36 y 39, respecto a la tramitación de los procedimientos de fiscalización y liquidación competencia de la UTEF.

El 15 de junio de 2020, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral remitió vía correo electrónico al titular de la Unidad de Fiscalización, el oficio SECG-EICM/119/2020 a través del cual hizo de conocimiento que el 12 de junio de dicha anualidad, se recibió un escrito signado por el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y crédito público, a través del cual dio vista de diversos hechos, presuntamente cometidos por la asociación civil Enred@te por México, A.C., relacionados con el origen de los recursos utilizados por dicha Organización en el proceso de registro como partido político local.

En virtud de lo anterior, y derivado de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) la Unidad de Fiscalización mediante oficio IECM/UTEF/280/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 solicitó la aclaración sobre el origen de los recursos con que fueron pagados los mismos, dando respuesta el 17 de agosto de 2020.

El 2 de septiembre de 2020, a través del SNI se notificó a la Organización la **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACION DE CIUDADANOS DENOMINADA ENRED@TE POR MÉXICO, A.C., EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A 2019”**, identificada con la clave IECM/RS-CG-08/2020, aprobada el 31 de agosto de 2020.

El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó por unanimidad, la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral, respecto de la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la Organización Enred@te por México, A.C., de clave IECM/RS-CG-10/2020, por medio de la cual, en el Resolutivo Primero, se le negó el registro.

El 8 de septiembre de 2020, la Organización Enred@ate por México, A.C. interpuso ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional), Juicio para la protección de los derechos político-electorales del Ciudadano, en contra de la Resoluciones IECM/RS-CG-08/2020 e IECM/RS-CG-10/2020, integrándose el expediente SCM-JDC-141/2020.

El 24 de septiembre de 2020, la Sala Regional resolvió revocar el dictamen (IECM/RS-CG-08/2020) y la resolución (IECM/RS-CG-10/2020) impugnados.

En cumplimiento a la sentencia referida, el 29 de septiembre de 2020, mediante oficio IECM/UTEF/311/2020, en cumplimiento de la sentencia previamente citada, la Unidad de Fiscalización notificó de manera electrónica el oficio de errores u omisiones a la Organización, otorgándole un plazo de tres días hábiles para que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, junto con la documentación que considerara atinente. El 2 de octubre del mismo año, se recibió la respuesta correspondiente.

Derivado de la respuesta de la Organización y con la finalidad de allegarse de mayores elementos de convicción, se realizaron diversos requerimientos de información a once proveedores que le prestaron servicios de forma directa o indirecta, para que en un plazo de 48 horas presentaran vía correo electrónico su respuesta, dando respuesta ocho proveedores.

El 19 de octubre de 2020, mediante oficio IECM/UTEF/355/2020, la Unidad de Fiscalización notificó de manera electrónica el oficio de errores u omisiones no solventadas a la Organización, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para que presentara las aclaraciones o

rectificaciones que estimara pertinentes, junto con la documentación que considerara atinente. El 22 de octubre del mismo año, se recibió la respuesta correspondiente.

El 9 de noviembre de 2020, a través del SNI se notificó a la Organización la **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN EN ACATAMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-141/2020, POR LA QUE SE APROBÓ ORDENAR LA REPOSICIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA ENRED@TE POR MÉXICO, A.C., EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A 2019”** identificada con la clave IECM/RS-CG-11/2020, aprobada el 6 de noviembre de 2020.

Mediante oficio SECG-IECM/1810/2021 del 11 de mayo de 2021, signado por el encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, da vista a la Unidad de Fiscalización en donde se adjunta copia certificada de la Resolución IECM/RS-CG-11/2020 y se da vista del acuerdo emitido en la misma fecha, aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral, el 6 de noviembre de 2020, a efecto de que en su ámbito de competencia, sustancie el procedimiento administrativo oficioso que en derecho corresponda.

Por lo anterior, el 21 de mayo de 2021 la Unidad de Fiscalización notificó a la Organización a través del SNI el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** identificado con la clave IECM-UTEF/PAS/01/2021.

El 2 de diciembre de 2021, se notificó a la Organización la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA ENRÉD@TE POR MÉXICO, A.C., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IECM/UTEF/PAS/01/2021.** identificada con la clave IECM/RS-CG-11/2021, aprobada el 30 de noviembre de 2021.

Mediante oficio IECM/UTEF/832/2021 del 6 de diciembre de 2021, la Unidad de Fiscalización con fundamento en el artículo 93, fracción I, incisos a) y b) del Reglamento, solicitó a la Organización que, dentro del plazo de los tres días siguientes al citado oficio, los asociados deberían acordar la disolución de la Asociación Civil e informar a esta autoridad Electoral Local el nombre de la persona designada como liquidadora. Asimismo, de conformidad con el inciso d) de la citada disposición normativa, se le requirió que, en un plazo de diez días siguientes a la notificación, presentara los Estados de Posición Financiera y de Resultados, balanza de comprobación y auxiliares contables acumulados, con cifras al día que se notificó el citado oficio.

Al respecto, el 10 y 17 de diciembre de 2021, la Organización dio repuesta a la solicitud de manera electrónica al correo de la Unidad de Fiscalización utef@iecm.mx, proporcionando la información y documentación solicitada. La Organización designó al Lic. Carlos Alberto Cruz Guzmán como la persona liquidadora de “Enrédate por México, A.C.”.

El 10 de enero de 2022, la Unidad de Fiscalización mediante oficio IECM/UTEF/023/2022, en alcance a su similar IECM/UTEF/832/2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, solicitó a la Organización en un plazo de tres días siguientes a la notificación, presentara la información financiera con cifras al 31 de diciembre 2021, ya que la enviada correspondía al ejercicio 2019.

El 13 de enero de 2022 se recibió de manera electrónica al correo de la Unidad de Fiscalización utef@iecm.mx, solicitud de prórroga de la Organización para dar cumplimiento al oficio IECM/UTEF/023/2022, notificándole a través del SNI que la prórroga era concedida, por lo que su repuesta la tendría que hacer llegar a más tardar el 27 de enero de 2021.

El 18 de enero de 2022, la Organización dio repuesta a la solicitud de manera electrónica al correo de la Unidad de Fiscalización utef@iecm.mx, proporcionando la información solicitada.

La Unidad de Fiscalización como resultado de la revisión a la información financiera de la Organización, solicitó mediante oficio IECM/UTEF/036/2022 del 26 de enero de 2022, información y ajustes contables, para ser atendida en un plazo de tres días siguientes a la notificación.

Al respecto, el 04 de febrero de 2022, la Organización dio repuesta a la solicitud de manera electrónica al correo de la Unidad de Fiscalización utef@iecm.mx, proporcionando la información requerida.

En cumplimiento al artículo 93, fracción II, numeral 4 del Reglamento, la Unidad de Fiscalización emitió el **“Informe que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Liquidador como Resultado de la Revisión a la Información Financiera de la Asociación Civil Denominada “Enred@te por México, A.C.” Constituida por los Ciudadanos que manifestaron su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México en 2019”**, mismo que da cuenta de los resultados de la revisión documental de la información financiera de la Asociación Civil creada por los ciudadanos que manifestaron su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, considerando los elementos técnicos contables, la metodología de revisión correspondiente, así como el estricto apego a la normativa aplicable y a las normas técnicas en materia contable.

Mediante oficio IECM/UTEF/049/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, la Unidad de Fiscalización notificó al liquidador, el informe referido en el párrafo que antecede y, toda vez que se determinaron recursos de las cuentas de caja, bancos, cuentas por cobrar y activo fijo por un total de \$68,812.34 (sesenta y ocho mil ochocientos doce pesos 34/100 MN), se le solicitaron diversas acciones como consolidar los recursos, proceder a publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso de liquidación de la Asociación Civil”; asimismo, protocolizar ante notario público la disolución de la Asociación Civil, dar de baja el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante las autoridades hacendarias, y rendir un informe detallado de todo lo actuado ante esta Unidad de Fiscalización.

El 2 de junio del 2022, el H. Congreso de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código (Decreto de Reforma), entre las que destaca la modificación a la estructura interna y organizacional en que debe operar el Instituto, eliminando cinco unidades técnicas y la atribución del Consejo General del Instituto para crear unidades técnicas adicionales para el adecuado funcionamiento y logro de los fines del Instituto.

El 14 de junio del 2022, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, por el que se aprueban las Acciones Generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo **CUARTO** Transitorio del Decreto de Reforma; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto”.

2. ALCANCE

De acuerdo con la información financiera presentada por la Organización el importe de sus ingresos fue de \$7,470,878.31 (siete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos setenta y ocho pesos 31/100 MN) y el de gastos \$7,453,316.28 (siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos dieciséis pesos 28/100 MN), por lo que este Informe abarca los resultados de la fiscalización al 100% de ambos conceptos.

3. INGRESOS

Derivado del análisis a la información financiera al 31 de diciembre de 2019 presentada por la Organización, el importe de sus Ingresos ascendió a \$5,675,115.25 (cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ciento quince pesos 25/100 MN), sin embargo; derivado de las respuestas a la notificación de errores u omisiones determinados en la revisión del cuarto trimestre con los oficios IECM/UTEF/140/2020 del 14 de febrero de 2020 e IECM/UTEF/225/2020 del 12 de marzo de 2020, de las aclaraciones por la vista enviada por la UIF requeridas con el oficio IECM/UTEF/280/2020 del 10 de agosto de 2020, y por la realización de ajustes contables en respuesta al oficio IECM/UTEF/036/2022 del 26 de enero de 2022, de conformidad a la Resolución del Consejo General número IECM/RS-CG-11/2021 del 30 de noviembre de 2021, reclasificando la cuenta de acreedores diversos, considerándose como incrementaron de ingresos en \$1,795,763.06 (un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos 06/100 MN) como resultado de reclasificaciones contables que se reflejan en el **Anexo Único**, correspondientes al registro de ingresos en los ejercicios de 2019 2020 y 2021.

En virtud de lo anterior, el monto total de los ingresos ascendió a \$7,470,878.31 (siete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos setenta y ocho pesos 31/100 MN), que se integran como sigue:

CONCEPTO	SALDO AL 30-JUN-2022
Afiliados/as en dinero	\$ 152,000.00
Afiliados/as en especie	127,695.70
Simpatizantes en Dinero	2,850,400.00
Simpatizantes en Especie	448,130.81
Autofinanciamiento	2,240,305.00

CONCEPTO	SALDO AL 30-JUN-2022
Asambleas (Reclasificación de ingresos)	1,552,346.80
Servicios Notariales (Reclasificación de ingresos)	100,000.00
TOTAL	\$ 7,470,878.31

Véase integración en el Anexo Único. “Cuadro de la determinación de Saldos al 31 de junio de 2022”, del presente Informe.

4. GASTOS

Derivado del análisis a la información financiera al 31 de diciembre de 2019 presentada por la Organización, el importe de sus Gastos ascendió a la cantidad de \$7,283,551.00 (siete millones doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 MN), sin embargo; derivado de las respuestas a la notificación de errores u omisiones determinados en la revisión del cuarto trimestre con los oficios IECM/UTEF/140/2020 del 14 de febrero de 2020 e IECM/UTEF/225/2020 del 12 de marzo de 2020 y de las aclaraciones por la vista enviada por la UIF requeridas con el oficio IECM/UTEF/280/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se incrementaron los gastos en \$118,471.10 (ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 10/100 MN) como resultado de reclasificaciones contables y el registro de gastos de los ejercicios de 2019 y 2020.

Derivado de las diversas actuaciones del liquidador de la Organización, identificadas en el rubro **7. SEGUIMIENTO** se incrementaron los gastos en \$51,294.18 (cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 18/100 MN); que se integran por gastos por concepto de la publicación del anuncio de liquidación de la Asociación Civil por \$3,944.00 (tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), protocolización del acta de disolución de la Asociación Civil por \$11,900.00 (once mil novecientos pesos 00/100 MN) y la baja del activo fijo por \$35,450.18 (treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 18/100 MN).

Por lo anterior, el monto total de los gastos ascendió a \$7,453,316.28 (siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos dieciséis pesos 28/100 MN), que se integran como sigue:

CONCEPTO	SALDO AL 30-JUN-2022
Servicios Personales	\$ 874,812.54
Gastos de Propaganda	5,566,719.60
Servicios Generales	1,009,947.21
Gastos Financieros	1,836.93
TOTAL	\$ 7,453,316.28

Véase integración en el Anexo Único. “Cuadro de la determinación de Saldos al 30 de junio de 2022”, del presente Informe.

5. ACTIVO

5.1 CAJA

Los registros contables de la Organización mostraban al 31 de diciembre de 2019 un saldo en caja por \$3,899.43 (tres mil ochocientos noventa y nueve pesos 43/100 MN); sin embargo, durante 2020 se efectuaron gastos por concepto de suscripción de paquetería contable Aspel-COI con el proveedor “Aspel de México, S.A. de C.V.”, los cuales se registraron contablemente por la cantidad de \$2,719.04 (dos mil setecientos diecinueve pesos 04/100 MN), por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$1,180.39 (mil ciento ochenta pesos 39/100 MN).

Derivado de las diversas actuaciones del liquidador de la Organización, identificadas en el rubro **7. SEGUIMIENTO**, se traspasó el saldo de la cuenta de caja a la cuenta bancaria por un importe de \$1,180.39 (mil ciento ochenta pesos 39/100 MN), el 10 de marzo de 2022 de acuerdo al estado de cuenta bancario respectivo.

Véase integración en el Anexo Único. “Cuadro de la determinación de Saldos al 30 de junio de 2022”, del presente Informe.

5.2 BANCOS

Los registros contables de la Organización mostraban un saldo al 31 de diciembre de 2019 por \$8,543.36 (ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 36/100 MN); sin embargo, durante 2020 se recuperó un saldo de cuentas por cobrar por \$12,412.00 (doce mil cuatrocientos doce pesos 00/100 MN), se pagaron impuestos por \$2,893.00 (dos mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 MN), se efectuaron cargos por comisiones bancarias por \$73.08 (setenta y tres pesos 08/100 MN) y gastos por concepto de suscripción de paquetería contable Aspel-COI con el proveedor “Aspel de México, S.A. de C.V.”, por \$362.72 (trescientos sesenta y dos pesos 72/100 MN).

Por lo anterior, el saldo al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$17,626.56 (diecisiete mil seiscientos veintiséis pesos 56/100 MN), monto que coincide con el que refleja el estado de cuenta bancario a esa fecha, de la cuenta de cheques de la institución financiera “BBVA Bancomer, S.A.”, a nombre de la Organización.

Derivado de las diversas actuaciones del liquidador de la Organización, identificadas en el rubro **7. SEGUIMIENTO** se realizaron movimientos en la cuenta bancaria de la Organización de acuerdo a los estados de cuenta del mes de marzo y junio de 2022; traspaso del saldo de la cuenta de caja por \$1,180.39 (mil ciento ochenta pesos 39/100 MN), erogaciones por concepto de la publicación del anuncio de liquidación de la Asociación Civil por \$3,944.00 (tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN) y la protocolización del acta de disolución de la Asociación Civil por \$11,900.00 (once mil novecientos pesos 00/100 MN).

Por lo anterior, el saldo en la cuenta bancaria al 30 de junio de 2022 asciende a \$2,962.95 (dos mil novecientos sesenta y dos pesos 95/100 MN)

Véase integración en el Anexo Único. “Cuadro de la determinación de Saldos al 30 de

junio de 2022”, del presente Informe.

5.3 CUENTAS POR COBRAR

Los registros contables de la Organización muestran al 31 de diciembre de 2019, un saldo en Cuentas por Cobrar por \$14,555.21 (catorce mil quinientos cincuenta y cinco pesos 21/100 MN), mismo que se mantuvo al 30 de junio de 2022, no obstante que dentro de las actuaciones del liquidador identificadas en el rubro **7. SEGUIMIENTO** se encontraba la de recuperar las cuentas pendientes por cobrar, y que no fue posible.

5.4 ACTIVO FIJO

Los registros contables de la Organización muestran al 31 de diciembre de 2019, en este rubro el importe de \$35,450.18 (treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 18/100 MN), el cual corresponde a la adquisición de un Kit Videocámara. El saldo se mantuvo al 31 de diciembre de 2021.

Derivado de las diversas actuaciones del liquidador de la Organización, identificadas en el rubro **7. SEGUIMIENTO**, se hizo la entrega física a la Unidad de Fiscalización del Kit Videocámara referido en el inventario físico de los bienes muebles propiedad de la Asociación Civil presentado por el liquidador, de conformidad con el artículo 93, fracción III, numeral 7 del Reglamento.

Por lo anterior, la cuenta de activo fijo fue cancelada.

Véase integración en el Anexo Único. “Cuadro de la determinación de Saldos al 30 de junio de 2022”, del presente Informe.

6. PASIVO

Los registros contables de la Organización muestran al 31 de diciembre de 2019, un saldo por \$1,670,883.93 (un millón seiscientos setenta mil ochocientos ochenta y tres pesos 93/100 MN), sin embargo, se realizaron reclasificaciones contables a la cuenta de gastos por un total de \$15,688.00 (quince mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN) en respuesta a los errores u omisiones determinados en diciembre de 2019, el 16 de enero de 2020 se pagaron impuestos por \$2,893.00 (dos mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 MN), la Organización reclasificó con fecha 31 de diciembre de 2021 al rubro de ingresos el saldo de \$1,652,346.80 (un millón seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 80/100 MN) provenientes de la cuenta de Acreedores Diversos subcuentas Welsh Desings, S.A. de C.V. y Notaría Pública 232, S.C. por \$1,552,346.80 (un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 80/100 MN) y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN) respectivamente, que corresponden a la irregularidad de la Organización por omitir rechazar aportaciones de personas morales, determinada en la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Organización Ciudadana denominada “Enred@te por México, A.C.”, identificado con el número de expediente IECM/UTEF/PAS/01/2021.

Por lo anterior, el saldo del pasivo al 30 de junio de 2021 asciende a -\$43.87 (cuarenta y tres pesos 87/100 MN).

Véase integración en el Anexo Único. “Cuadro de la determinación de Saldos al 30 de junio de 2021”, del presente Informe.

7. SEGUIMIENTO

La Unidad de Fiscalización mediante oficio IECM/ UTEF/049/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, notificó al liquidador el Informe de los Resultados del que se advierte recursos de la Organización por \$68,812.34 (sesenta y ocho mil ochocientos doce pesos 34/100 MN) que se integran como sigue:

- Caja \$1,180.39 (mil ciento ochenta pesos 00/100 MN).
- Bancos \$17,626.56 (diecisiete mil seiscientos veinte seis pesos 56/100 MN).
- Cuentas por Cobrar \$14,555.21 (catorce mil quinientos cincuenta y cinco pesos 21/100 MN).
- Activo Fijo \$35,450.18 (treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 18/100 MN).

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción III, numerales 1 al 4 y la fracción IV del Reglamento, se le requirió, en un plazo no mayor a treinta días proceder a:

- Depositar en la cuenta de cheques los recursos que se encuentran en caja.
- Levantar un inventario físico de los bienes propiedad de la Asociación Civil.
- En un plazo de quince días recuperar las cuentas que estén pendientes por cobrar.
- Publicar el anuncio de liquidación de la Asociación Civil.
- Protocolizar ante notario público la disolución de la Asociación Civil.
- Dar de baja el Registro Federal de Contribuyentes ante las autoridades hacendarias.
- Rendir un informe detallado de todo lo actuado ante la Unidad de Fiscalización.

El 30 de marzo de 2022 se recibió de manera electrónica al correo de la Unidad de Fiscalización utef@iecm.mx, solicitud de prórroga de la Organización para dar cumplimiento al oficio IECM/UTEF/049/2022.

El 31 de marzo de 2022 se recibió de manera electrónica al correo de la Unidad de Fiscalización utef@iecm.mx, el anuncio de liquidación de la Organización publicado el 17 de marzo de 2021 en el diario “El Sol de México”.

El 1 de abril de 2022 se le notificó a la Organización a través del SNI el oficio IECM/UTEF/137/2022 que la prórroga era concedida, por lo que su respuesta la tendría que hacer llegar a más tardar el 29 de abril de 2022.

El 27 de abril de 2022, el liquidador de Enred@te por México, A.C. a través del correo de la Unidad de Fiscalización utef@iecm.mx, solicitó el acta constitutiva de la citada Organización para llevar a cabo los trámites que se requirieron señalando que han tenido dificultades por parte del Registro Público de esta Ciudad.

El 29 de abril de 2022 a través del correo de la Unidad de Fiscalización se hizo llegar al liquidador de Enred@te por México, A.C. el Acta Constitutiva que presentaron ante la Unidad de Fiscalización los C.C. Adalberto Hernández Sánchez y Daniel Sibrán Espinosa, representantes legales de Enred@te por México, A.C., a través de escrito del 7 de febrero de 2019, a efecto de cumplir con lo previsto en la convocatoria para la Constitución de Partidos Políticos Locales en la Ciudad de México.

El 18 de mayo de 2022 a través del SNI mediante el oficio IECM/UTEF/225/2022 se le hizo un recordatorio a la Organización de Ciudadanos Enred@te por México, A.C. para que continuara con las acciones conferidas al liquidador que aún se encuentran pendientes.

El 30 y 31 de mayo de 2022 del presente año, Enred@te por México, AC. hizo llegar a través del correo de la Unidad de Fiscalización la respuesta al oficio IECM/UTEF/225/2022, anexando comprobante de depósito a la cuenta bancaria de la cantidad que se encontraba en caja, inventario físico de bienes de la Asociación Civil, gestiones de cobranza, comprobante consistente en el correo electrónico de la fila virtual del SAT, Acta de Disolución de la Asociación Civil.

El 1 de junio de 2022, el liquidador de Enred@ por México, AC, envió comprobante del depósito en efectivo a Cía. periodística del sol por el pago de la publicación del anuncio de liquidación de la Asociación Civil, publicado el 17 de marzo de 2022 en el diario "EL SOL DE MÉXICO".

El 20 de junio de 2022 el liquidador de Enred@te por México, A.C. envió a la cuenta de correo de la Unidad de Fiscalización, de la cuenta BBVA Bancomer, SA, a nombre de la AC los estados de cuenta de enero a mayo de 2022, factura por concepto de pago de protocolización de fecha 17 de junio de 2022 de la Notaría Pública 232, S.C. y comprobante del depósito en efectivo a "Cía periodística del Sol" por el pago del anuncio de liquidación publicado en "EL SOL DE MÉXICO".

El 12 de julio de 2022 a través del SNI mediante el oficio IECM/UTEF/333/2022 se le hizo un recordatorio a la Organización de Ciudadanos Enred@te por México, A.C. para que realizará las acciones aún pendientes conferidas al liquidador y por las ya atendidas remitiera a la Unidad de Fiscalización lo siguiente: el estado de cuenta bancario del mes de junio de 2022, la cancelación de la cuenta bancaria, las pólizas, auxiliares acumulados, balanza de comprobación y los estados de posición financiera y de resultados al mes de junio de 2022 y la entrega física del Kit Videocámara referido en el inventario físico de los bienes muebles propiedad de la Asociación Civil presentado por el liquidador, de conformidad con el artículo 93, fracción III, numeral 7 del Reglamento.

El 22 de julio de 2022 la organización Enred@te por México, A.C. dio respuesta al oficio IECM/UTEF/333/2022, a través de la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Fiscalización anexando estado de cuenta bancario del mes de junio de 2022, pólizas contables,

auxiliares contables, balanza de comprobación, estados financieros con cifras al mes de junio de 2022, e informe del liquidador; referente a la cancelación de la cuenta bancaria comentó que se encuentra en trámite; *respecto a la recuperación de cuentas por cobrar, indica que no ha obtenido respuesta favorable y con relación a la baja del Registro Federal de Contribuyentes indica que siguen en espera de la cita que generé el sistema, además de que se actualice la opinión de cumplimiento, ya que a la fecha, una vez que se han presentado las declaraciones pendientes, el sistema sigue sin actualizar, lo cual es indispensable para realizar la baja del RFC.*

A través de escrito del 22 de julio de 2022 el liquidador hizo entrega física del "Kit Videocámara" que corresponde al activo fijo de la Organización; y el 2 de agosto de 2022, en alcance al escrito presentado relativo a la entrega física del "Kit Videocámara" entregó el dispositivo "Memoria SD de 32GB" que se había omitido entregar.

Con fecha 8 de agosto de 2022 se notificó a través del SNI el oficio IECM/UTEF/863/2022 mediante el cual se hizo del conocimiento al liquidador de la organización, que de la revisión física al equipo, se determinó que la Videocámara de la marca SONY FDR-AXX33, número de serie 3249896 NO FUNCIONA, situación que se le indicó a la persona que acudió a la oficina a realizar la entrega tanto del Kit de Videocámara y de la Memoria SD de 32GB.

La Unidad de Fiscalización mediante oficio IECM/UTEF/368/2022 del 18 de agosto de 2022, solicitó a la Organización que una vez que concluya con el trámite de cancelación de la cuenta bancaria, la recuperación de las cuentas por cobrar y la baja del Registro Federal de Contribuyentes de Enred@te por México, A.C. ante las autoridades hacendarias y cuente con la información, la presente ante la Unidad de Fiscalización a la brevedad. A la fecha del presente informe no presentó la documentación mediante la cual subsane el requerimiento de las acciones pendientes.

8. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión a la información financiera de la Organización denominada "Enred@te por México, A.C.", la cual fue creada para Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México en 2019; así como de la revisión de la documentación presentada y las pruebas realizadas, se determinó que existen recursos en las cuentas: Bancos y Cuentas por Cobrar por un importe total de \$17,518.16 diecisiete mil quinientos dieciocho pesos 16/100 MN).

Como resultado de lo anterior, se presenta El Balance General y el Estado de Resultados por el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, como sigue:

ENRED@TE POR MÉXICO, A.C.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2022

Caja	\$0.00	Acreedores Diversos	\$ 0.00
Bancos	2,962.95	Cuentas por Pagar	0.00
Cuentas por cobrar	14,555.21	TOTAL PASIVO	0.00
		PATRIMONIO	<u>\$17,518.16</u>
Activo Fijo (Eq. De sonido y video)	0.00		
TOTAL ACTIVO	<u>\$17,518.16</u>	TOTAL PASIVO Y PATROMINIO	<u>\$17,518.16</u>

ENRED@TE POR MÉXICO, A.C.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO
DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022

Financiamiento Privado de Afiliados.		
En dinero		\$ 152,000.00
En especie		127,695.70
Financiamiento Privado de Simpatizantes.		
En dinero		2,850,400.00
En especie		448,130.81
Autofinanciamiento		2,240,305.00
Asambleas (Reclasificación de ingresos)		1,552,346.80
Servicios Notariales (Reclasificación de ingresos).		100,000.00
TOTAL DE INGRESOS		<u>\$ 7,470,878.31</u>
Servicios Personales.	\$ 874,812.54	
Gastos de Propaganda	5,566,719.60	
Servicios Generales	1,009,947.21	
Gastos Financieros.	1,836.93	
Otros gastos	43.87	
TOTAL DE GASTOS		<u>7,453,360.15</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>\$ 17,518.16</u>

Derivado del oficio IECM/UTEF/333/2022 del 11 de julio de 2022 mediante el cual se le solicitó:

- La baja el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil, Enréd@te por México, A.C. ante las autoridades hacendarias.
- La recuperación de las cuentas por cobrar.
- La cancelación de la cuenta bancaria.

Al respecto la Organización respondió que con relación a la baja del Registro Federal de Contribuyentes están a la espera de que el SAT actualice la opinión de cumplimiento y considerándose este punto pendiente; por lo que corresponde a la cancelación de la cuenta bancaria ésta refleja un saldo de \$2,962.95 (dos mil novecientos sesenta y dos pesos 95/100 MN) al 30 de junio de 2022 razón por la cual su cancelación se encuentra en trámite; referente a la recuperación de las cuentas por cobrar la Organización no ha logrado subsanar la recuperación de las mismas.

Por lo que respeta a la baja del Registro Federal de Contribuyentes se le solicitó a la Organización que una vez que concluya dicho trámite y cuente con la información, sea presentada ante la Unidad de Fiscalización.

Referente a la recuperación de las cuentas por cobrar y a la cancelación de la cuenta bancaria la organización incumplió con lo establecido en los artículos 93, fracción III, numeral 3 y 96, fracción III del Reglamento.

ANEXO ÚNICO
CUADRO DE LA DETERMINACIÓN DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2022

INGRESOS	DICTAMEN SALDO AL 31 DE DIC 2019	IECM/UTEF/140/2020 IECM/UTEF/225/2020	SALDO MOD AL 31 DE DIC 2019	IECM/UTEF/280/2020	SALDO AL 31 DE JULIO 2020	IECM/UTEF/036/2022	SALDO AL 31 DE DIC 2021
Afiliados/as en Dinero	\$ 80,000.00	-\$ 72,000.00	\$ 152,000.00		\$ 152,000.00		\$ 152,000.00
Afiliados/as en Especie	46,822.00	-80,873.70	127,695.70		127,695.70		127,695.70
Simpatizantes en Dinero	2,922,400.00	72,000.00	2,850,400.00		2,850,400.00		2,850,400.00
Simpatizantes en Especie	385,588.25	-18,188.80	403,777.05	-\$ 44,353.76	448,130.81		448,130.81
Autofinanciamiento	2,240,305.00		2,240,305.00		2,240,305.00		2,240,305.00
Asambleas (Reclasificación de Ingresos)						-\$ 1,552,346.80	1,552,346.80
Servicios Notariales (Reclasificación de ingresos)						-100,000.00	100,000.00
TOTAL	\$ 5,675,115.25	-\$ 99,062.50	\$ 5,774,177.75	-\$ 44,353.76	\$5,818,531.51	-\$ 1,652,346.80	\$ 7,470,878.31
GASTOS							
Servicios Personales	\$ 874,812.54		\$ 874,812.54		\$ 874,812.54		\$ 874,812.54
Gastos de Propaganda	5,455,757.10	\$ 110,962.50	5,566,719.60		5,566,719.60		5,566,719.60
Servicios Generales	951,217.51	-40,000.00	911,217.51	\$ 47,435.52	958,653.03		958,653.03
Gastos Financieros	1,763.85		1,763.85	73.08	1,836.93		1,836.93
TOTAL	\$ 7,283,551.00	\$ 70,962.50	\$ 7,354,513.50	\$ 47,508.60	\$7,402,022.10		\$ 7,402,022.10
ACTIVO							
Caja	\$ 3,899.43		\$ 3,899.43	-\$ 2,719.04	\$ 1,180.39		\$ 1,180.39
Bancos	8,543.36		8,543.36	9,083.20	17,626.56		17,626.56
Cuentas por Cobrar	14,555.21	\$ 12,412.00	26,967.21	-12,412.00	14,555.21		14,555.21
Activo Fijo (Equipo de Sonido y Video)	35,450.18		35,450.18		35,450.18		35,450.18
	\$ 62,448.18	\$ 12,412.00	\$ 74,860.18	-\$ 6,047.84	\$ 68,812.34		\$ 68,812.34
PASIVO							
Acreedores Diversos	\$ 1,680,445.63	-\$ 28,100.00	\$ 1,652,345.63		\$1,652,345.63	-\$ 1,652,346.80	-\$ 1.17
Impuestos por Pagar	2,850.30		2,850.30	-\$ 2,893.00	-42.70		-42.70
Depósitos en Garantía	-12412.00	12,412.00	0.00		0.00		0.00
TOTAL	\$ 1,670,883.93	-\$ 15,688.00	\$ 1,655,195.93	-\$ 2,893.00	\$1,652,302.93	- \$ 1,652,346.80	-\$ 43.87

CUADRO DE LA DETERMINACIÓN DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2022

INGRESOS	SALDO AL 31 DE DIC 2021	IECM/UTEF/225 /2022	IECM/UTEF /333/2022	SALDO AL 30 DE JUN 2022
Afiliados/as en Dinero	\$ 152,000.00			\$ 152,000.00
Afiliados/as en Especie	127,695.70			127,695.70
Simpatizantes en Dinero	2,850,400.00			2,850,400.00
Simpatizantes en Especie	448,130.81			448,130.81
Autofinanciamiento	2,240,305.00			2,240,305.00
Asambleas (Reclasificación de Ingresos)	1,552,346.80			1,552,346.80
Servicios Notariales (Reclasificación de ingresos)	100,000.00			100,000.00
TOTAL	\$ 7,470,878.31			\$ 7,470,878.31
GASTOS				
Servicios Personales	\$ 874,812.54			\$ 874,812.54
Gastos de Propaganda	5,566,719.60			5,566,719.60
Servicios Generales	958,653.03		\$ 51,294.18	1,009,947.21
Gastos Financieros	1,836.93			1,836.93
TOTAL	\$ 7,402,022.10			\$ 7,453,316.28
ACTIVO				
Caja	\$ 1,180.39	\$ -1,180.39		\$ 0.00
Bancos	17,626.56	1,180.39	-15,844.00	2,962.95
Cuentas por Cobrar	14,555.21			14,555.21
Activo Fijo (Equipo de Sonido y Video)	35,450.18		-35,450.18	0.00
	\$ 68,812.34			\$ 17,518.16
PASIVO				
Acreedores Diversos	-\$ 1.17			-\$ 1.17
Impuestos por Pagar	-42.70			-42.70
Depósitos en Garantía	0.00			0.00
TOTAL	-\$ 43.87			-\$ 43.87

Protocolización de Acta \$11,900.00
 Publicación de Aviso de Liquidación \$ 3,944.00
\$15,844.00
 Baja del Activo Fijo \$35,450.18
\$51,294.18